



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 100 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, **21 OCT. 2010**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.1.1 del Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a la Dirección Ejecutiva, como el Órgano de mayor jerarquía ejecutiva y administrativa del Programa;

Que, a través de Resolución Directoral Ejecutiva Nº 052-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Abogada María Teresa Canevaro Bocanegra, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cargo considerado de confianza;

Que, el Director Ejecutivo debe viajar a la provincia de Ferreñafe en el departamento de Lambayeque el día 22 de Octubre del 2010, a fin de llevar a cabo actividades propias del servicio, resultando necesario encargar el Despacho de la Dirección Ejecutiva del Programa, en tanto dure la ausencia del titular;

Por los fundamentos expuestos, y en aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, a la Abogada María Teresa Canevaro Bocanegra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, las funciones de Director Ejecutivo, a partir del 22 de Octubre de 2010 y en tanto dure la ausencia del titular, las mismas que se adicionan a las propias del cargo funcional.

Regístrese y Comuníquese.

